

Tema 14. La protección ante artefactos explosivos. Actuación ante amenaza de colocación de un artefacto explosivo. Planes de emergencia y evacuación. Concepto. Clases. El control de personal y objetos: Paquetería y correspondencia. Control y requisita de vehículos. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

D) *Módulo o Área Instrumental*

Tema 1. Los sistemas de comunicación (I). Las telecomunicaciones. Los radioteléfonos. El teléfono. El telefax.

Tema 2. Los sistemas de comunicación (II). La informática. Concepto. Aplicaciones. Sistemas autónomos y conexión en red.

Tema 3. Medios de detección. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos. Manejo y precauciones.

Tema 4. La protección contra incendios. Sistemas de detección: Detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores.

Tema 5. Técnicas de primeros auxilios (I). Concepto. Contenido de las técnicas. Limitaciones. Concepto de urgencia.

Orden de prioridad para la asistencia. El control de hemorragia. Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular.

Tema 6. Técnicas de primeros auxilios (II). El traslado de heridos: A pie, en camilla, en vehículos. Primeras actuaciones en caso de accidente con traumatismos: Craneoencefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.

Tema 7. La preparación física. Entrenamiento para superar las pruebas de flexión de brazos en suspensión pura (hombres), levantamiento de balón medicinal (mujeres), velocidad (50 metros), salto vertical y resistencia general (1000 metros).

Tema 8. La defensa personal (I). Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.

Tema 9. La defensa personal (II). Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.

Tema 10. La defensa personal (III). Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones. Cacheos y esposamientos.

Tema 11. Técnicas de empleo de la defensa. Característica de la defensa. Casuística de su utilización.

Tema 12. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza. Su tratamiento en el Reglamento de Armas.

Tema 13. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas. El principio de proporcionalidad.

Tema 14. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.1

APÉNDICE V

Módulos profesionales complementarios y específicos de formación de escoltas privados

Técnicas de protección

Tema 1. La protección. Fuentes y fundamentos de peligro. La protección integral.

Tema 2. Protección dinámica (I). Teoría esférica de la protección. Teoría de los círculos concéntricos. Escalones y niveles de seguridad. Evaluación de dispositivos. Coordinación con el Departamento de Seguridad.

Tema 3. Protección dinámica (II). Técnicas de protección en movimiento. Interior de edificios. Escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.

Tema 4. Protección estática. En el domicilio. En el lugar de trabajo. Coordinación de servicios.

Tema 5. Técnicas de seguridad en vehículos. Características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción evasiva: Defensiva, ofensiva.

Tema 6. Caravanas e itinerarios. Clasificación de las caravanas. Itinerarios: Principal, alternativo, de evacuación, de fuga. Funciones y competencias atribuidas a los escoltas privados en los apartados anteriores.

Tema 7. Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.

Tema 8. Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

Tema 9. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por escoltas privados. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

Tema 10. Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

Tema 11. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas.

Tema 12. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.

APÉNDICE VI

Módulos profesionales complementarios y específicos de vigilantes de explosivos

Tema 1. Derecho Administrativo especial. El vigilante de seguridad de explosivos. Naturaleza. Requisitos para la obtención del título-nombramiento: funciones a desempeñar. El Reglamento de Explosivos: Artículos que especialmente le afectan. La Ley y el Reglamento de Minas, Reglamentos Nacionales del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea. Artículos que especialmente le afectan.

Tema 2. Derecho Penal especial. El delito de tenencia ilícita de explosivos.

Tema 3. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad de explosivos. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

Tema 4. Teoría de tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

Tema 5. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas.

Tema 6. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.

Tema 7. Los explosivos. Naturaleza. Características. Clasificación. Explosivos industriales.

Tema 8. Los iniciadores. Naturaleza y clasificación. Efectos de las explosiones. La destrucción de explosivos.

Tema 9. Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos. Depósitos y almacenamientos especiales.

Tema 10. Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos.

MINISTERIO DE FOMENTO

469

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Aviación Civil, para la autorización de la puesta en funcionamiento del Helipuerto de Ceuta.

Para dotar a la Ciudad Autónoma de Ceuta de una infraestructura capaz de garantizar la conexión mediante transporte aéreo, fundamentalmente con la Península, la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha promovido la construcción de un helipuerto de superficie en terrenos cedidos por el Puerto de Ceuta, dependiente de Puertos del Estado.

La Secretaría General de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de Diciembre de 2002, sobre la evaluación de impacto ambiental de un nuevo helipuerto en Ceuta, consideró que no era necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto.

El Ministerio de Defensa ha emitido informe favorable para la puesta en funcionamiento del Helipuerto de Ceuta, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1 de la Ley 31/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Habiéndose cumplido, por tanto, todos los trámites preceptivos, aprobada la carta de aproximación visual, recibida de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) certificación de cumplimiento de requisitos y obligaciones de seguridad aplicables, y una vez examinadas las características de sus infraestructuras aeronáuticas para acreditar sus condiciones de uso, según las normas nacionales e internacionales de aviación civil, esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado 1 de la Ley 31/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, y en ejercicio de las funciones asignadas en el apartado 1.g) del artículo 13 del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento resuelve:

Autorizar la puesta en funcionamiento del helipuerto de Ceuta desde el día 9 de enero de 2004, con las condiciones y los procedimientos que en cada momento figuren en las publicaciones aeronáuticas correspondientes.

Madrid, 7 de enero de 2004.—El Director General, Ignacio Estaún y Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

470

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en observación y diseño de Cualificaciones Profesionales.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece en su artículo 5.3 que «el Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional». Por otra parte, el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales establece la estructura de dicho Catálogo, señalando que las cualificaciones profesionales se ordenarán por niveles de cualificación, los recogidos en el anexo II, y por familias profesionales, las recogidas en el anexo I.

El desarrollo de esas funciones requiere la formación de diversos especialistas, una de cuyas vías prevista en la legislación vigente es la convocatoria de becas de formación. Por ello, esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1991, ha resuelto convocar concurso público en régimen de concurrencia competitiva, para la adjudicación de veinticinco becas para la formación en observación, diseño y evaluación de cualificaciones profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), durante el año 2004, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en observación y diseño de las cualificaciones profesionales y la colaboración en las funciones encomendadas al Instituto Nacional de las Cualificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución de las becas:

Una en actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones.

Veintiuna en actividades relacionadas con el diseño de las cualificaciones.

Una en actividades relacionadas con el reconocimiento y acreditación.

Una en actividades relacionadas con la calidad y evaluación del sistema.

Una en actividades relacionadas con el apoyo informático y la difusión electrónica.

Segunda.—El periodo de disfrute de las Becas será de doce meses, iniciándose el 8 de enero de 2004 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Tercera.—Los becarios realizarán su proceso de formación en la sede del Instituto Nacional de las Cualificaciones (c/ Rafael Calvo, 18. 3.ª MADRID).

Cuarta.—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

1) Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de la incorporación al Programa, con titulación universitaria o superior de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, dependiendo del tipo de beca, que hayan terminado sus estudios en 1999 o con posterioridad. Los títulos cursados fuera de España deben estar convalidados.

2) La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo I. En el mismo anexo se detallan los baremos aplicables a cada tipo de beca.

3) El apartado A de becas (una beca) hace referencia a los aspectos relacionados con el procesamiento y tratamiento de datos procedentes de la observación de las cualificaciones. Se requerirá, según el orden de prioridad que se establece, titulación de Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (1.º) o de Administración de Sistemas Informáticos (2.º) o titulaciones específicamente equivalentes.

4) El apartado B de becas (veintiuna becas) hace referencia a los aspectos relacionados con el diseño de las cualificaciones en función de los diferentes campos de observación. Las titulaciones requeridas para cada uno de los campos por orden de prioridad son:

B.1 Agraria (Una beca). Ingeniero Agrónomo (1.º), Ingeniero Técnico Agrícola especialidad Explotaciones Agropecuarias (2.º), Técnico Superior en Gestión de Organización de Empresas Agropecuarias (2.º).

B.2 Marítimo-Pesquera (Una beca). Ingeniero Naval y Oceánico (1.º), Diplomado en Navegación Marítima (2.º), Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo (1.º).

B.3 Industrias Alimentarias y Química (Una beca). Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos (1), Licenciado en Química (1.º), Técnico Superior en Industrias Alimentarias (2.º), Técnico Superior en Análisis y Control (2.º), o en Industria de proceso Químico (2.º) o en Fabricación de Productos Farmacéutico y Afines (2.º).

B.4 Imagen Personal (Una beca). Licenciado en Farmacia, Técnico Superior en Estética.

B.5 Sanidad (Una beca). Licenciado en Medicina (1.º), Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o en Anatomía Patológica y Citología o en Prótesis Dentales (2.º).

B.6 Seguridad y Medioambiente (Una beca). Licenciado en Química (1.º), Licenciado en Ciencias Ambientales (1.º), Técnico Superior en Salud Ambiental o en Química Ambiental o en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.

B.7 Fabricación Mecánica (Una beca). Ingeniero Industrial (1.º), Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica (2.º), Técnico Superior en Producción por Mecanizado o en Desarrollo de Proyectos Mecánicos (2.º).

B.8 Instalación y Mantenimiento (Una beca). Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica, Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial o en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso o en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.

B.9 Electricidad y Electrónica y Energía y Agua (Una beca). Ingeniero Industrial (1.º), Ingeniero en Electrónica (1.º), Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electricidad, y/o Electrónica (2.º), Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático o en Instalaciones Electrotécnicas o en Desarrollo de Productos Electrónicos (2.º).

B.10 Transporte y Mantenimiento de Vehículos (Una beca). Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo (1.º), Diplomado en Máquinas Navales (2.º), Ingeniero Técnico Aeronáutico especialidad en Aeronaves (2.º), Técnico Superior en Automoción o en Mantenimiento Aeromecánico o en Mantenimiento de Aviónica o en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque (1.º).

B.11 Edificación y Obras Públicas e Industrias Extractivas (Una beca). Ingeniero de Caminos Canales y Puertos (1.º), Arquitecto (1.º), Arquitecto Técnico (2.º), Ingeniero Técnico en Obras Públicas Especialidad en Construcciones Civiles (2.º) Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, o en Realización y Planes de Obra (2.º).

B.12 Vidrio y Cerámica y Artesanías (Una beca). Ingeniero de Materiales (1.º), Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial (2.º), Técnico Superior del Vidrio o de Cerámica (2.º), Técnico Superior en Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio o en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (2.º).

B.13 Madera, Mueble y Corcho (Una beca). Ingeniero Industrial (2.º), Ingeniero Técnico Industrial (2.º), Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble o en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble (1.º).

B.14 Textil, Confección y Piel (Una beca). Ingeniero Técnico Industrial Especialidad Textil. Título Superior de Diseño especialidad Moda. Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada o en Procesos de Confección Industrial o en Curtidos.

B.15 Artes Gráficas (Una beca). Título Superior de Diseño especialidad Gráfico. Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas o en Diseño y Producción Editorial.

B.16 Imagen y Sonido (Una beca). Licenciado en Comunicación Audiovisual, Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sonido e Ima-